

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1987 *BADAJOS*

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil n.º 6 de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el Incidente de oposición a la calificación 4/12 dimanante del Concurso Abreviado número 440/09 respecto al deudor Cidmar, S.L., por sentencia de 17 de diciembre de 2012 se ha calificado dicho concurso como fortuito.

El fallo de la resolución dictada es del tenor literal siguiente:

Fallo

Califico el presente concurso abreviado 440/2009 de Cidmar, S.L., como fortuito.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes. Publíquese la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, con el n.º: 0346 0000 02 0004 12 debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Badajoz, 18 de diciembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A130001964-1